



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Octubre de 2018

Visto el Memorando N° 195-18-DSMF468/OGC-HHV/2018, sobre Felicitación por acciones excepcionales, del Departamento de Salud Mental en Familia del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 24° Inciso i) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Inciso a) del Artículo 147° y Artículo 148° del D.S. N° 005-90-PCM, se establece que los servidores tienen derecho a recibir reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con sus funciones enmarcadas, a orientar y cultivar valores sociales que redunde en beneficio e imagen institucional y en la colectividad;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley de Marco del Empleo Público, señala que el reconocimiento especial por desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad;

Que, mediante el Memorando del visto, de fecha 09 de octubre del presente año, el jefe del Departamento de Salud Mental en Familia del Hospital Hermilio Valdizán, comunica que se desarrolló el Taller de Trabajo Intervención Familiar Sistémica en el Primer Nivel de Atención, en el cual participaron miembros del equipo profesional de 22 Centros de Salud Mental Comunitaria, con el propósito es reforzar el vínculo del Departamento con los centros periféricos que atienden la salud mental;

Que, por lo expuesto el jefe del Departamento de Salud Mental en Familia del Hospital Hermilio Valdizán solicita a la Dirección General, la Felicitación a los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán que participaron en dichas acciones excepcionales; por lo que es pertinente atender el Reconocimiento Especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, solicitado por la Jefatura del Departamento de Salud Mental en Familia, instándoles a seguir con el buen desempeño que han venido realizando, teniendo en cuenta que el capital humano es la piedra angular de una organización;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° Inciso c) de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR al personal del Departamento de Salud Mental en Familia, por acciones excepcionales según relación adjunta:

- RODRÍGUEZ VILLACRÉS, Lizardo Alfredo,
- VEGA GALDÓS, Favio Laureano,
- MARTÍNEZ ZAVALA, Galo Nikolai,
- ALFARO MOLINA, Ida Victoria,
- CAMARENA LINO, Palmira Patricia,
- BELLIDO CÁRDENAS, Gloria Ana,
- PAZ ASENJO, Grethel del Carmen,
- NIEVES TRUJILLO, Neli Yanet,



- CHICLOTE FERNÁNDEZ, Janet,
- VARGAS CÓNDOR, Francesca.

Artículo 2°.- La presente resolución formará parte de los méritos laborales, el mismo que quedará registrado y se incorporará al Legajo Personal de cada profesional.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799